

# No se fincarán responsabilidades por el paro en el PJ, indica la Corte

Avala medidas tomadas por el Consejo de la Judicatura durante las protestas

IVÁN EVAIR SALDAÑA

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) avaló ayer que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) haya reconocido en su momento la existencia del paro de labores en juzgados y tribunales en protesta por la reforma judicial y emitido medidas para evitar que se paralizaran en su totalidad las labores de impartición de justicia.

Con la decisión del máximo tribunal del país se evitará que a futuro se finquen responsabilidades de cualquier tipo a quienes participaron (trabajadores, jueces y magistrados) en la suspensión de labores que duró oficialmente 68 días, entre septiembre y octubre del año pasado.

En sesión del pleno de la Corte,

se aprobó con siete votos contra tres el proyecto del ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo que validó la circular 17/2024 emitida por el pleno de la Judicatura el 23 de agosto de 2024, con la que se tomó conocimiento de la suspensión de actividades en el PJF declarada el 21 de agosto del año pasado por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (Jufed), suspendió plazos y emitió medidas para que se atendieran sólo los casos urgentes.

“De no haber emitido pronunciamiento alguno, consideramos que se hubiera perjudicado el funcionamiento jurisdiccional y dejado en estado de incertidumbre a los justiciables al no haberse suspendido los términos respectivos”, argumentó Pardo.

En contra del proyecto votaron

las ministras Lenia Batres Guadarrama, Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf, pues justificaron que la solicitud quedó sin materia porque la Jufed acordó reanudar labores el 28 de octubre pasado. Aun así, criticaron el actuar del CJF.

## Actuación debatible

Ortiz Ahlf señaló que la circular del CJF refrendó el derecho de todas las personas del PJF de manifestarse pacíficamente dentro del marco legal, pero suspender plazos y establecer las hipótesis de atender sólo casos urgentes resultó “insuficiente para garantizar el derecho de todas las personas de acceder a la justicia”.

En tanto, la ministra Batres Guadarrama sostuvo que no es facultad de la Corte calificar o vali-

dar los actos del CJF, pero también criticó que los consejeros, entre ellos la ministra presidenta Norma Piña Hernández, no tomaran medidas para que los juzgados y tribunales reanudaran labores o en su caso sancionarlos.

“Su actuación (del CJF) es debatible y desde mi punto de vista absolutamente sancionable, porque su función no es estar regularizando *a posteriori* decisiones unilaterales que, sin contar con competencia para ello, tomaron las personas juzgadoras para suspender el servicio público”, dijo.

*La Jornada* informó el 7 de octubre pasado que hasta ese día el paro había impedido la realización de 9 mil audiencias. En tanto, Batres señaló que en lo que duró la suspensión de labores se ocasionó un daño económico de más de 13.7 mil millones de pesos al erario.



Foto: Cuartoscuro

EL PLENO de la SCJN en sesión de trabajo, el día de ayer.

# SCJN defiende aval de Judicatura a paro de labores

| Cristina Ceja

cristina.ceja@razon.com.mx

**LA SUPREMA** Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) actuó en el marco de sus atribuciones, al avalar el paro de juzgados y tribunales federales, en protesta por la reforma judicial.

Durante la sesión del pleno se declaró la validez de la circular 17/2024, emitida por el Pleno del CJF. Con lo anterior se reconoció la suspensión de labores por parte de jueces federales y magistrados, se fijaron las reglas para atender asuntos urgentes y se suspendieron los plazos legales para no afectar a los justiciables.

La ministra presidenta, Norma Piña, puso a consideración del Pleno su participación, ante un impedimento legal por un posible conflicto de interés, esto ya que precisó ambos órganos; sin embargo, fue rechazado por unanimidad.

EL TIP

**LA CIRCULAR** 17/2024 fue emitida por el Pleno del CJF y aprobada en agosto del año pasado por cuatro consejeros de carrera judicial contra tres del Senado y del Ejecutivo.

“Quiero consultarlos si se actualizaría una posible causal de impedimento para participar en esta decisión por estar relacionada con una decisión, mi criterio en el Consejo. Si bien es cierto, aquí el acto reclamado es una declaratoria de la Jufed y lo que se pide es propiamente la interpretación de la Circular, es decir, no se está cuestionando ni la validez ni la competencia del Consejo de la Judicatura Federal para tomar esa decisión y únicamente se solicita su interpretación. Pero quiero ponerlo a consideración de este Tribunal Pleno”, dijo la ministra Piña.

En la sesión, las ministras Lenia Batres, Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz quisieron evitar que se emitiera el pronunciamiento con el argumento de que el asunto quedó sin materia ante el reinicio de labores, y criticaron el apoyo del CJF.

A través de sus redes sociales, la ministra Loretta Ortiz, comentó: “Hoy me manifesté en contra de las medidas del Consejo de la Judicatura Federal que, en los hechos, validaron y permitieron la suspensión del servicio público de justicia por parte de la Jufed. Reconozco el derecho de las personas servidoras públicas del Poder Judicial a expresar sus opiniones, pero sus funciones están sujetas a límites que no pueden vulnerar el acceso de la población a la justicia”.